

VISTO el Expediente H.C.D. N° 26.536/07 donde la Señora **Álvarez, Norma Beatriz**, solicita la condonación de la deuda que posee con este Municipio en concepto de Tasa por Servicios Generales, y

CONSIDERANDO que del informe obrante a fojas 25 surge la opinión favorable del Departamento de Ingresos Tributarios.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona el siguiente:

**ORDENANZA N° 4.650/11**

ARTICULO 1°: Deberá el Departamento Ejecutivo, por la Ley Provincial N° 12.076 Prescribir la deuda correspondiente a la Partida Municipal N° 44.679-6.-

ARTICULO 2°: Condónese toda deuda que mantuviera con esta Municipalidad, en concepto de tasa por Servicios Generales, a la Señora **Álvarez, Norma** Beatriz, D.N.I. 13.361.302, a la PARTIDA MUNICIPAL N° 44.679-6, por el periodo comprendido desde el 2005/1 al 2009/2, con excepción de la parte de la Tasa que se **abona a través** de EDENOR S.A.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 11

DE MAYO DE 2011.-

Promulgación observada Decreto N° 2464

19/09/2011